

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintinueve de noviembre de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00530-00

Se niega el mandamiento de pago por cuanto no se aportó documento con el lleno de los requisitos del artículo 422 del Código General, claro expreso y exigible proveniente del deudor.

Lo anterior por cuanto reclama el pago coercitivo de las facturas HE 1113, 1124, 1148 y 1200 pero ninguna de ellas se adjuntó con la demanda, de manera que al no exhibirse los títulos valores que contienen las obligaciones no hay manera de librar orden de apremio.

En consecuencia, de la demanda y sus anexos hágase entrega a la parte interesada sin necesidad de desglose y previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. \_\_\_\_\_  
Hoy, \_\_\_\_\_  
Secretario

**CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO**

J.R.